



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 979 / 2015.-

ZAPALLAR, 16 de Febrero de 2015.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Quinta Región de fecha 30 de Noviembre del 2012, que nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Carta solicitud presentada por los Clubes Deportivos Parroquial de Zapallar y Deportivo Zapallar, de fecha 02 de Febrero de 2015.
- Solicitud de Permisos Varios N° 70 de Tesorería Municipal, de fecha 09 de Febrero de 2015.
- Orden de Ingresos Municipales N° 1521 emitida por la Tesorería Municipal, de fecha 16 de Febrero de 2015.

DECRETO:

1° AUTORIZASE al CLUB DEPORTIVO PARROQUIAL DE ZAPALLAR, Rut. N° 74.581.300-3 y al CLUB DEPORTIVO ZAPALLAR, Rut. N° 71.491.800-1, para realizar RAMADA SEMANA ZAPALLARINA 2015, los días 20, 21 y 22 de Febrero de 2015, en Estadio de Zapallar.

2° AUTORIZASE la venta de bebidas alcohólicas en el interior de la ramada, y mientras no se desarrollen actividades deportivas, en el siguiente horario:

- Viernes 20 de Febrero de 2015: Desde las 20:00 horas y hasta las 04:00 horas del día siguiente.
- Sábado 21 de Febrero de 2015: Desde las 09:00 horas y hasta las 04:00 horas del día siguiente.
- Domingo 22 de Febrero de 2015: Desde las 09:00 horas y hasta las 24:00 horas.

3° PAGUESE 1 UTM diario, según Título III, Artículo 6, N° 3, de la Ordenanza sobre los derechos Municipales por Concesiones y Permisos.

AUTORIZASE el pago de un solo día de derechos municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Permisos / Actividades

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesados.
- 2.- Carabineros de Chile.
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- Seguridad y Emergencia.
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / SEC / pfc.